

SEGUNDA.

Las bases a suministrar se corresponderán con aquellas disponibles en los archivos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en cuyo defecto podrán facilitarse en base analógica.

TERCERA.

La adquisición de las bases se realizará con medios materiales y personales propios y suficientes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, básicamente un ordenador portátil compatible con dispositivo grabador externo láser o disco. Los procesos necesarios se ejecutarán en la sede de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en horario de oficinas.

CUARTA.

Las bases cartográficas a facilitar tendrán como fin su utilización exclusiva por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, no pudiendo transmitirse copias obtenidas sobre papel o cualquier otro soporte físico informatizado de la misma a un tercero no autorizado expresamente por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

QUINTA.

La imagen corporativa de la Junta de Extremadura, así como la que corresponde a su Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio constará con claridad en las cartelas de los distintos elementos a suministrar, sin poder ser éstas alteradas, mutiladas, suprimidas o tratadas de ninguna forma.

SEXTA .

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz designará un funcionario adscrito al área técnica correspondiente que hará las veces de coordinador con la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de todo el proceso a seguir.

SEPTIMA.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz presentará a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, antes del final del plazo de vigencia del Convenio presente, un informe en el que se defina el grado de utilización de las bases suministradas añadiendo cuantas incidencias se pudieran considerar necesarias de cara a su optimización, en su caso.

OCTAVA.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz se compromete a facilitar la información relativa a encuestas de infraestructura, servicios y equipamiento que, a petición de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, proceda integrarse en el Sistema de Información Geográfica, Cartografía y Análisis Territorial de la Junta de Extremadura.

NOVENA.

El presente Convenio tendrá validez hasta el día 31 de diciembre de 1998, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados,

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, EDUARDO ALVARADO CORRALES; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014652.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Badajoz. Local Parc. 21.0 de la ampliación SUP-E-7 del Pol. Ind. El Nevero en T.M. de Badajoz.
 Presupuesto en pesetas: 2.004.093.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014652.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014436.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de derivación núm. 4 existente de la línea aérea 15 KV Feria (C) de Sub. Zafra en el tramo CT. Feria N.1-CT. Polg. Industrial Las Cancillas.
 Final: Apoyo de paso a Sub. a instalar, de la línea aérea 15 KV. derivación a C.T. Cruz del Real proyectado.
 Término municipal afectado: Feria.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.
 Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,937.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 6.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Paraje «Parque Cruz del Real» próximo a la intersección de las calles Duque de Feria y Cruz en el T.M. de Feria.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,380/0,220, 0,127.
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.
 Emplazamiento: Feria. Paraje «Parque Cruz del Real en el T.M. de Feria.
 Presupuesto en pesetas: 7.544.913.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014436.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014619.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de